



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0261 - 2019 - GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 30 DIC 2019

VISTOS: Memorando No 448-2019-GRA/GG-ORADM, de fecha 28 de diciembre de 2019, Inf. No 080-2019-GRA/ORADM-OC-JTD, Of. Nos 1110-1111-1112-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF-sobre habilitación de fondos de Encargo Interno para la ejecución de Plan de Trabajo en el Marco de los 195 años de Batalla de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40.1° faculta el uso del Encargo al personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de octubre del 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar encargos al personal de la Institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y a las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1, del artículo 40° modificado con la Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15.

Que, mediante R.E.R No 694-2019-GRA/GR, de fecha 14 de noviembre de 2019, fueron designados coordinadores de las actividades de la Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, el Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Director de la Dirección Regional de Educación y el señor Paul Bendezu Barrientos responsable de la Coordinación con los Gobiernos Locales.

Con Inf. No 008-2019-GRA/GRI-SGO-BSNE/RO, el residente de obra, eleva plan de trabajo y solicita habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno, indicando lo siguiente que dada la naturaleza de determinadas funciones de esta actividad, se requiere efectuar gastos que no pueden conocerse con precisión, ni con la debida anticipación y para el cumplimiento de los objetivos instituciones, se requiere solicitar el otorgamiento de anticipo económico vía encargo interno, afecto a la Meta 0254- Mejoramiento de las Capacidades Ciudadanas para el Desarrollo de

Actividades Económicas, Socioculturales y Revaloración de Valores en el Marco de Bicentenario del Distrito de Ayacucho.

Con el Inf. No 080-2019-GRA/ORADM-OC-JTD, de fecha 28 de diciembre de 2019, el responsable de control presupuestal gasto de inversiones, remite las certificaciones No C-7228, C-7227 y C- 7229, por S/ 30,000.00, 30,000.00 y 15,038.00 respectivamente.

Con Of. Nos 1110-1111-1112-2019- GRA/GG-ORADM-OAPF, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, comunica al Director de Administración que por naturaleza del gasto y características del bien o servicio no es posible atender de acuerdo a normatividad sujeta a la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se recomienda se habilite mediante Fondos por Encargo Interno.

En uso de las atribuciones conferidas por Decreto Legislativo No 1440- Decreto Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y la R.E.R No 002-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, solicitado con el Memorando No 460-2019-GRA/GG-ORADM, del Administrador Regional, para ejecución de los Planes de Trabajo en el Marco de la 195 años de Batalla de Ayacucho, afecto a la Meta **0254**-Mejoramiento de las Capacidades Ciudadanas para el Desarrollo de Actividades Económicas, Socioculturales y Revaloración de Valores en el Marco de Bicentenario del Distrito de Ayacucho; los siguientes montos según certificación presupuestal Nos C-7228, C-7227 y C- 7229, por S/ 30,000.00, 30,000.00 y 15,038.00 respectivamente

**ARTICULO SEGUNDO:** el Encargo AUTORIZADO a través del artículo de la presente Resolución será otorgado de la siguiente manera:

META	RESPONSABLES	E.G	MONTO
0254	PAUL BENDEZU BARRIENTOS	2.6.7.1.62	30,000.00
0254	GILMER GARCIA GOMEZ	2.6.7.1.62	30,000.00
0254	ELOY HUALVERDE	2.6.7.1.62	10,850.00
	ZAGASTIZABAL	2.6.71.63	4,188.00
TOTAL			75,038.00

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR**, como responsable del manejo de fondos al personal que labora en el Gobierno Regional de Ayacucho, debiendo presentar su rendición de cuentas documentadas del gasto, en un plazo que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente encargo.





**ARTÍCULO CUARTO:** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Meta **0254**- Mejoramiento de las Capacidades Ciudadanas para el Desarrollo de Actividades Económicas, Socioculturales y Revaloración de Valores en el Marco de Bicentenario del Distrito de Ayacucho, Recursos Ordinarios.

**ARTICULO QUINTO:** La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

**ARTICULO SEXTO:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

CPC. Alkis Velásquez Cayampi  
Director Regional de Administración